



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-304-2020

Doctor
Jaime Camacho Rodríguez
Director de Cultura y Turismo
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DC-20-402
FW 2020-36121
FECHA: 18 de noviembre de 2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **27 de octubre de 2020**; visto el contenido del oficio DC-20-402 de la Dirección de Cultura y Turismo, mediante el cual remite el Acta de reconocimiento a los artesanos tradicionales y artistas populares del cantón Ambato; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;
- Que, el artículo 26 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, “Sol de Noviembre” señala: “Del reconocimiento.- La Municipalidad de Ambato reconocerá anualmente en acto especial preparado para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-304-2020

Página 2

efecto dentro de la programación de la Conmemoración de la Independencia de Ambato “Sol de Noviembre” a personas naturales nacidas o residentes por al menos cuatro años en el cantón Ambato y que a través de su trayectoria artesanal y artística hayan dado prestigio al Cantón”;

- Que, el artículo 29 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, “Sol de Noviembre” expresa: “De la Comisión y sus facultades.- La Comisión será convocada por el/la Alcalde/sa con 30 días de anticipación al evento de reconocimiento a los artesanos y artistas del cantón Ambato; y, tendrá las siguientes facultades: a) Escoger, analizar y seleccionar a los artesanos y artistas que por su trayectoria se haya destacado en las distintas manifestaciones de su actividad.- b) Elaborar la correspondiente acta suscrita por la mayoría simple de sus miembros, sobre las decisiones adoptadas a la cual se adjuntarán todos los documentos de respaldo que hayan sido analizados para este efecto.- c) Poner en conocimiento del Concejo Municipal la decisión adoptada por la Comisión Especial en la primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre de cada año.”;
- Que, el artículo 30 ibídem manifiesta: “De los reconocimientos.- La entrega de los reconocimientos se la realizará en un acto solemne organizado por la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad, posterior a la celebración de la Sesión Conmemorativa del 12 de Noviembre y consistirá en una placa de reconocimiento suscrita por el/la Alcalde/sa, y el/la Secretario/a del Concejo Municipal, en la que constará el nombre de la persona homenajeada...”;
- Que, mediante oficio DC-20-402, la Dirección de Cultura remite el Acta de reconocimiento a los artesanos tradicionales y artistas populares del cantón Ambato, con la cual la comisión integrada para el efecto concluye en otorgar los siguientes reconocimientos:

ARTESANOS TRADICIONALES:

- Sr. José Antonio Portero Núñez- Maestro en la rama artesanal de carpintería.
- Sr. Jesús Emerto Guevara Herrera- Maestro en la rama artesanal de carpintería.
- Sr. Jaime Taipe Lagla- Maestro en la rama artesanal de zapatería.
- Sr. Luis Enrique Flores Sánchez- Maestro en la rama artesanal de joyería y relojería.
- Sr. Wilson Valencia Poveda- Maestro en la rama artesanal de tapicería en general.

ARTISTAS POPULARES

- Lcdo. Héctor Efraín Ramírez.
- Dúo de los Hermanos Acuña Tamayo.
- Sr. Roberto Altamirano.
- Sra. Flor Maricela Solano Cruz- nombre artístico “Heidy’ Dy tu encanto y Pasión”.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-304-2020

Página 3

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DC-20-402 de la Dirección de Cultura y Turismo, mediante el cual remite el Acta de reconocimiento a los artesanos tradicionales y artistas populares del cantón Ambato, con la cual la comisión integrada para el efecto concluye en otorgar los siguientes reconocimientos:

ARTESANOS TRADICIONALES:

- Sr. José Antonio Portero Núñez- Maestro en la rama artesanal de carpintería.
- Sr. Jesús Emerto Guevara Herrera- Maestro en la rama artesanal de carpintería.
- Sr. Jaime Taipe Lagla- Maestro en la rama artesanal de zapatería.
- Sr. Luis Enrique Flores Sánchez- Maestro en la rama artesanal de joyería y relojería.
- Sr. Wilson Valencia Poveda- Maestro en la rama artesanal de tapicería en general.

ARTISTAS POPULARES:

- Lcdo. Héctor Efraín Ramírez.
- Dúo de los Hermanos Acuña Tamayo.
- Sr. Roberto Altamirano.
- Sra. Flor Maricela Solano Cruz- nombre artístico “Heidy' Dy tu encanto y Pasión”.

Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c: RC

Archivo Concejo (adjunto)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-11-15